

BASES Y CONDICIONES ITAU PHONE

- 1. OBJETO.** Itau Phone es un servicio que se encuentra a disposición del titular y tiene por objeto facilitar, por medio de una línea telefónica 0810 345 4999 un sistema de información y transacciones con Banco Itau Argentina S.A.
- 2. MEDIO DE UTILIZACIÓN.** Las informaciones y transacciones se cursarán a través de un sistema de atención automático IVR (Interactive Voice Response) y/o la plataforma de un Operador de Itau Phone.
- 3. CLAVE DE ITAU PHONE.** El Titular registrará su clave para acceder al servicio Itau Phone en forma telefónica. El registro de la clave implicará la aceptación estos "Términos y Condiciones". Esta clave será única para todos los conjuntos de servicios que el Titular posea en el Banco. La clave de Itau Phone será de su particular elección, personal, confidencial y de su exclusiva responsabilidad. Dicha clave debe estar integrada por 6 (seis) caracteres distintos de su/s clave/s de Itau Home Banking, y de Tarjetas/s Electrónica/s no pudiendo esta última formar parte de la clave de Itau Phone.
En lo sucesivo, el Titular podrá modificar su clave de Itau Phone a través de cualquier teléfono por tonos. El Titular responderá ilimitada y solidariamente por las operaciones cursadas con la utilización de su clave.
- 4. ACCESO AL SISTEMA.** El Titular podrá realizar todas las operaciones que se encuentren disponibles luego del ingreso de su Clave de Itau Phone. La utilización de la Clave por parte del Titular es muestra absoluta e irrevocable de la legitimidad de las operaciones, deslindando el Banco cualquier responsabilidad por el uso de la misma, y siendo ésta exclusiva del Titular.
Para obtener la Clave de Itau Phone, el Titular deberá ingresar en el sistema de atención automático IVR (Interactive Voice Response) dos dígitos de la clave de la Tarjeta Electrónica Itau del conjunto sobre el cual está operando, donde se le solicitará adherirse al servicio siguiendo las instrucciones dadas por el mismo sistema automático (IVR), registrando luego una Clave de 6 (seis) dígitos que le permitirá operar en adelante con el servicio de Itau Phone.
Asimismo, el Cliente deberá ingresar la clave de la Tarjeta Electrónica Itau del conjunto sobre el cual esté operando, en aquellas transacciones que así lo requieran.
- 5. VALIDEZ.** La/s transacción/es monetaria/s ordenada/s telefónicamente, únicamente tendrán validez si el Titular utiliza las opciones previstas al efecto. Banco Itau Buen Ayre S.A. informará la recepción por intermedio de un mensaje telefónico automático o de un operador humano sobre la confirmación para cada operación en particular, en respuesta a las instrucciones del Titular. El Titular se obliga a ejecutar la/s transacción/es y consultas previstas siguiendo las instrucciones expresamente emitidas por Banco Itau Argentina S.A.
- 6. FECHA DE LAS OPERACIONES.** Todas las operaciones registrarán en la fecha que se cursen, excepto las que se cursen fuera del horario bancario y/o en días no hábiles, las que se registrarán en el día y hora hábil inmediata siguiente.
- 7. IRREVOCABILIDAD.** Las operaciones ordenadas no podrán revocarse. La confirmación del Banco se traducirá en un mensaje de confirmación para cada operación en particular.
- 8. CONFIDENCIALIDAD.** La Clave de Itau Phone será personal, secreta, confidencial e intransferible, encontrándose inhibido el Titular de su divulgación a terceros.
Si el Titular llegara a saber y/o sospechar que cualquier tercero posee conocimiento de su Clave de Itau Phone, deberá modificarla de inmediato. El Banco deslinda cualquier responsabilidad, que por uso de sus claves, permitirán acceder a operaciones crediticias.
El Titular solo podrá utilizar la comunicación telefónica para sí y no podrá emplearla para que terceros efectúen transacciones y/o reciban información, ni tampoco para realizar transacciones por cuenta y órdenes de terceros.
- 9. RESPONSABILIDADES.** El Titular asume la responsabilidad por el uso del sistema, haciéndose cargo de todos los daños y perjuicios emergentes del uso indebido, como así también dá conformidad a la posibilidad de ser grabado en las comunicaciones cuando el Banco lo considere necesario.
El Banco se reserva el derecho para suspender y/o interrumpir el servicio, previa notificación a los clientes dentro del plazo legal correspondiente, exceptuando casos de fuerza mayor.
Ocurrida una interrupción por cualquier causa, el Titular siempre tendrá la alternativa de solicitar información u ordenar las transacciones requeridas mediante los medios habituales.
El Banco no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que el Titular tuviera con el teléfono utilizado para comunicarse a este servicio.
- 10. MODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.** El Banco se reserva el derecho de modificar, restringir o suprimir todos o cualquiera de los servicios brindados a través de Itau Phone, en forma temporal, o definitiva, previa notificación al Titular dentro del plazo legal correspondiente, sin que éstas medidas puedan ser objeto de requerimiento alguno, ni de derecho a reclamar daños o perjuicios por parte del Titular.

11. PRUEBA DE LAS TRANSACCIONES. El Titular acepta que las órdenes impartidas por éste, a través de los medios especialmente habilitados al efecto para este servicio serán tenidas como prueba de su voluntad de haber realizado las transacciones, especialmente su contenido y expresamente las que obren en soporte magnético, grabaciones, microfichas o listados de computación aportados por el Banco.

12. RESCISIÓN DEL SERVICIO. En cualquier momento el Titular y/o el Banco podrán rescindir este servicio sin expresión de causa y sin derecho a exigir indemnización alguna. La rescisión del servicio por parte del Titular debe ser solicitada personalmente en cualquiera de las sucursales del Banco. El Banco podrá anticipar la rescisión a través del sistema automático o de Operador humano, sin perjuicio de remitir al domicilio del Cliente, dentro del plazo legal correspondiente, la notificación fehaciente por el medio que considere conveniente. El servicio se considerará rescindido desde la fecha de recepción de la comunicación que cualquiera de las partes curse.

13. DOMICILIO ESPECIAL. LEY APLICABLE. COMPETENCIA. A todos los efectos emergentes de esta adhesión, el Banco constituye domicilio en la calle Cerrito 740 piso 19 de la Ciudad de Buenos Aires de la República Argentina y el Cliente que adhiere en el domicilio especial fijado en la Solicitud de Adhesión. Queda expresamente establecida la aplicación irrevocable de la Ley Argentina para cualquier divergencia que se suscite como consecuencia de la prestación de este servicio. Cualquier divergencia que se suscite será dirimida por ante Tribunales con competencia en materia comercial de la Ciudad de Buenos Aires de la República Argentina.